ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR MINIMA CUANTIA No. 059-CENACMEDELLIN-2020 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHICULOS LINEA AMARILLA 2020 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC MEDELLIN."

ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

La entidad durante la vigencia anterior se realizaron procesos de esta naturaleza, por lo cual se encuentran antecedentes por parte de la CENAC MEDELLIN, según información histórica disponible en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP" los cuales relacionamos a continuación:

N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
CONTRATO DE COMPRAVENTA 120-CENAC MEDELLIN - 2019	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS (LINEA AMARILLA Y LINEA BLANCA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN	MINIMA CUANTIA	$ 56,633,454,6 COP	A-02-02-1-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE Y A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	CA-TEKOMSAS - TECNIMOTOR - CDENTRO AUTOMOTRIZ LA PRECISION	22 DE OCTUBRE DE 2019	BR 14 - Calle 50 Carrera 4 Esquina Puerto Berrio - Antioquia Y BASPC 04 - Calle 50 No. 76-126 Barrio los Colores Medellín, Antioquia	13 DE DICIEMBRE DE 2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES - PAGO DE SALARIOS

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en la última vigencia

así:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTIA
CENAC BARRANQUILLA	109-CENACBARRANQUILLA-2019	MINIMA CUANTIA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LINEA AMARILLA Y LINEA BLANCA PARA EL BATALLON DE INGENIEROS No. 2 GR "FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA VIGENCIA 2019"	44.047.459 COP
BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ	MC-068-BASPC17-2019	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO FIJO DE TRANSPORTES (LINEA AMARILLA) CON DESTINO AL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 17 "GENERAL CARLOS BEJARANO MUÑOZ" (BIBEM17) CENTRALIZADO POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA"	31.500.876 COP

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Central Administrativa y Contable de Medellín es la Unidad Centralizadora que provee apoyo logístico y administrativo a sus unidades orgánicas, por lo que sobre éste recae la obligación de satisfacer las necesidades proyectadas por cada una de las unidades centralizadas, como es la provisión de bienes y servicios para la adecuada y eficiente labor administrativa en el ejercicio de las funciones y obligaciones legales, dentro de las cuales se encuentra la tarea de desplazamiento de personal militar y civil del personal de la Cuarta Brigada y Decima Cuarta Brigada.

El Batallòn de Ingenieros No 4 "Gr Pedro Nel Ospina y Batallón de ingenieros Batalla de Calibio, desarrollan trabajos generales de Ingenieros en apoyo directo, beneficiando a la población civil, mediante pavimentación de vías, entre otras, necesarias para el desplazamiento de la población civil, buscando así garantizar el libre ejercicio de los

derechos constitucionales, la protección de las personas.

Es pertinente señalar, que se considera de vital importancia tener el parque automotor en condiciones idóneas para su uso, encaminado al cumplimiento de la misión institucional.

Las reparaciones, mantenimientos y revisiones técnico mecánica se requieren de manera urgente y diligente, teniendo en cuenta que el parque automotor es indispensable para el transporte y cumplimiento de la misión institucional encomendada, pues los bienes y servicios objeto del proceso, transportan el personal y los bienes que desarrollan labores de todo tipo.

El no tener el parque automotor en condiciones idóneas de operatividad y funcionalidad repercute en el desarrollo diario de las labores del Batallòn de Ingenieros No 4 "Gr Pedro Nel Ospina y Batallón de ingenieros Batalla de Calibio pondría en riesgo las actividades operacionales y administrativas, Suboficiales y Oficiales que destinan los vehículos para transportarse.

Por lo anterior, es necesario el mantenimiento suficiente para el óptimo funcionamiento de los equipos, permitiendo la reparación oportuna de las máquinas en caso de daños ocasionados por motivos fortuitos, fuerza mayor, hecho de un tercero y uso normal o legítimo de los equipos. Es así que dentro de estos equipos de combate de ingenieros se encuentran todo lo referente a la línea amarilla, como lo son (TRACTORES, VOLQUETAS DOBLE TROQUE, VOLQUETAS SENCILLA, CAMIÓN GRUA, CARROTANQUES DE AGUA Y COMBUSTIBLE, TRACTO CAMIÓN, CAMABAJA, MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA, EXCAVADORAS, VIBROCOMPRACTADOR, MINIVCARGADOR, CARGADORES entre otros), necesarios para la buena funcionabilidad de la misión encomendada por el Comando del Ejército.

De igual forma con el fin de garantizar el desarrollo Administrativo y Operacional de la Unidades Centralizadas, se necesita adquirir los repuestos y/o accesorios para los equipos fijos de ingenieros que se encuentran en las unidades de la BR04 y BR14, por tal razón, se crea la necesidad de realizar dichos cambios y adquisicion de repuestos, con el fin, de ampliar la vida util de los mismos.

Por tratarse de un contrato que se adelantará bajo la ejecución de tracto sucesivo, las necesidades serán establecidas periódicamente por el supervisor del contrato quien realizará los requerimientos de acuerdo a la necesidad presentada por cada unidad ejecutora, con entregas parciales de los elementos y/o prestación de los servicios de mantenimiento requeridos de forma sucesiva hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar los recursos asignados mediante CDP.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($56.076.857,41) VIGENCIA 2020** y se encuentra respaldado por

el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6420 de fecha 18 de febrero de 2020, bajo el rubro presupuestal **A-02-02-01-004-002.** PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS(EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), **A-02-02-01-004-003** MAQUINARIA PARA USO GENERAL**, A-02-02-01-004-004** MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, **A-02-02-01-004-009** EQUIPO DE TRANSPORTE**, A-02-02-02-008-007** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), Recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Medellín.

Así las cosas, la presente necesidad deberá ser contratada a través de la modalidad de Selección de MINIMA CUANTIA, lo cual garantiza la eficiencia de la gestión contractual, determinando la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y UNIDADES BENEFICIADAS:

REPUESTOS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENFICIADA	PARTIDA ASIGNADA POR RUBRO	VALOR TOTAL POR UNIDAD EQUIPO DE CAMPAÑA Y COMBATE L. AMARILLA
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BIOSP	2.600.491,18	$ 13.002.455,90
02-02-01-004-003		MAQUINARIA PARA USO GENERAL		5.200.982,36	
02-02-01-004-004		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		650.122,80	
02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		1.300.245,58	
02-02-01-004-009		EQUIPO DE TRANSPORTE		3.250.613,98	
02-02-01-004-003		MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BICAB	14.999.564,25	$ 14.999.564,25
TOTAL				**28.002.020,15**	**28.002.020,15**

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 Nº. 50-175. teléfono
cenacmedellin@ejercito.mil.co
cenacmedcontratos@gmail.com

MANTENIMIENTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BICAB	BATALLON INGENIEROS No. 14 BATALLA DE CALIBIO	14.995.672,56
02-02-02-008-07	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIOSP	BATALLON INGENIEROS No. 4 GR. PEDRO NEL OSPINA	13.079.164,70
				TOTAL	**28.074.837,26**

RELACION VEHICULOS MANTENIMIENTO Y REPUESTOS LINEA AMARILLA POR CADA UNIDAD

CUARTA BRIGADA

N°	UNIDAD	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	N ACTIVO FIJO	N INVENTARIO
1	BIOSP	CAMAALTA	TRACTEC	2020		167500000838	800403001960686
2	BIOSP	CAMABAJA	LOHR	2008		167500000942	800403000246700
3	BIOSP	CAMABAJA	TRACTEC	2011		167500000943	800403001963418
4	BIOSP	CAMABAJA	TRACTEC	2011		167500000939	800403001963419
5	BIOSP	CAMION TRACTOR	INTERNACIONAL	2008	SHI058	167500000940	800403000777115
6	BIOSP	CAMION TRACTOR	INTERNACIONAL	2012	WBC728	167500000948	800403019211599
7	BIOSP	CAMION TRACTOR	INTERNACIONAL	2012	WBC727	167500000949	800403019211600
8	BIOSP	CAMION TRACTOR	INTERNACIONAL	2012	WBC746	167500000950	800403019637698
9	BIOSP	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	CATERPILLAR	2011		165500047814	800030001940249
10	BIOSP	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	CATERPILLAR	2011		165500047813	800030001940248
11	BIOSP	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	NEW HOLLAND	2010		165500047812	800030001766322
12	BIOSP	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	2012	WFA380	167500000945	800030001937729
13	BIOSP	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	2012	WFA386	167500000946	800030001937741
14	BIOSP	EXCAVADORA	CASE	2010		165500032031	800030000570462
15	BIOSP	EXCAVADORA	CATERPILLAR	2011		165500038910	800403001940224
16	BIOSP	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	2011	WBC778	167500000944	800403001937755
17	BIOSP	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	2011		165500038916	800403001948514
18	BIOSP	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	2011		165500038918	800403001948516
19	BIOSP	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	2011		165500038917	800403001948515

20	BIOSP	RETROEXCAVADORA	CASE	2010		165500047797	800403001989617
21	BIOSP	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	2011		165500047816	800403001946453
22	BIOSP	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	2011		165500047815	800403001946452
23	BIOSP	TRACTOR DE SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	2011		165500047883	800403000344635
24	BIOSP	TRACTOR DE SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	2011		165500047818	800403001940295
25	BIOSP	VIBROCOMPACTADOR	VIBROMAX	2010		165500047811	800403000854320
26	BIOSP	VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR	2011		165500047817	800403001940303
27	BIOSP	VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR	2011		165500047819	800403001940304
28	BIOSP	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	2012	KGF761	167500000947	800403001921565
29	BIOSP	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	2012	KGF771	167500000951	800403001921566
30	BIOSP	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	2012	KGF770	167500000952	800403001921567
31	BIOSP	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	2012	KGF760	167500000955	800403001921568
32	BIOSP	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	2012	KGF764	167500000953	800403001921569
33	BIOSP	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	2012	KGF763	167500000957	800403001921570
34	BIOSP	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	2012	KGH082	167500000954	800403001921571
35	BIOSP	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	2012	KGF762	167500000956	800403001921572
36	BIOSP	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	2010	WDB908	167500000941	800403001692122
37	BIOSP	CARROTALLER	INTERNACIONAL	2012	MAR855	167500000773	800403001800881
38	BIOSP	MINICARGADOR	CASE	2005	JC-00055		

DECIMA CUARTA BRIGADA

N°	UNIDAD	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	N ACTIVO FIJO	N INVENTARIO	CENTRO DE COSTOS
1	BICAB	CAMABAJA TRES EJES	TRACTEC		167500001234	800403001963417	3008
2	BICAB	CAMABAJA TRES EJES	TRACTEC		167500001101	800403001960704	3008
3	BICAB	MOTONIVELADORA MOD 120 K	CARTERPILLAR	2011	167500001116	800403001948505	3008
4	BICAB	MOTONIVELADORA MOD 120 K	CARTERPILLAR	2011	167500001115	800403001948504	3008
5	BICAB	MOTONIVELADORA MOD 120 K	CARTERPILLAR	2011	167500001114	800403001948503	3008
6	BICAB	MOTONIVELADORA MOD 120 K	CARTERPILLAR	2011	167500001113	800403001948502	3008
7	BICAB	VIBROCOMPACTADOR MIXTO D 10 TONELADAS	ACURA	2011	167500001125	800403001946463	3008
8	BICAB	VIBROCOMPACTADOR MIXTO D 10 TONELADAS	ACURA	2011	167500001124	800403001946462	3008
9	BICAB	RETROEXCAVADORA MODELO 420E	CATERPILLAR	2011	167500001118	800030001946451	3008
10	BICAB	TRACTOR SOBREORGUGAS	CATERPILLAR	1983	167500001123	800030001940299	3008
11	BICAB	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	2011	167500001105	800030001940257	3008
12	BICAB	CARGADOR FRONTAL	CARTERPILLAR	2011	167500001104	800030001940256	3008
13	BICAB	EXCAVADORA SOBREORUGAS	CARTERPILLAR	2011	167500001110	800030001940241	3008

14	BICAB	EXCAVADORA SOBREORUGAS	CARTERPILLAR	2011	167500001109	800030000190240	3008
15	BICAB	CARRO GRUA SOBRE CHASIS DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL		167500001106	800403001937765	3008
16	BICAB	CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE 7600 6X4 STD WORKSTAR	INTERNACIONAL		167500001108	800403001937745	3008
17	BICAB	CARROTANQUE DE AGUA 7600 6X4 STD WORKSTAR	INTERNACIONAL		167500001107	800403001937733	3008
18	BICAB	TRACTOCAMION 7,600 6X4 PODEROSA STD WORKSTAR	INTERNACIONAL		167500001121	800403001921603	3008
19	BICAB	TRACTOCAMION 7,600 6X4 PODEROSA STD WORKSTAR	INTERNACIONAL		167500001120	800403001921602	3008
20	BICAB	VOLQUETA DOBLE TROQUE 7600 6X4 14 M3 WORKSTAR	INTERNACIONAL		167500001132	800403001921580	3008
21	BICAB	VOLQUETA DOBLE TROQUE 7600 6X4 14 M3 WORKSTAR	INTERNACIONAL		167500001131	800403001921579	3008
22	BICAB	VOLQUETA DOBLE TROQUE 7600 6X4 14 M3 WORKSTAR	INTERNACIONAL		167500001130	800403001921578	3008
23	BICAB	VOLQUETA DOBLE TROQUE 7600 6X4 14 M3 WORKSTAR	INTERNACIONAL		167500001134	800403001921577	3008
24	BICAB	VOLQUETA DOBLE TROQUE 7600 6X4 14 M3 WORKSTAR	INTERNACIONAL		167500001129	800403001921576	3008
25	BICAB	VOLQUETA DOBLE TROQUE 7600 6X4 14 M3 WORKSTAR	INTERNACIONAL		167500001128	800403001921575	3008
26	BICAB	VOLQUETA DOBLE TROQUE 7600 6X4 14 M3 WORKSTAR	INTERNACIONAL		167500001127	800403001921574	3008
27	BICAB	VOLQUETA DOBLE TROQUE 7600 6X4 14 M3 WORKSTAR	INTERNACIONAL		167500001126	800403001921573	3008
28	BICAB	TRACTOCAMION	KEEWAY		167500001119	800403001361640	3008
29	BICAB	MINICARGADOR CON TRES ACCESORIOS	ACURA		167500001112	800403001260673	3008
30	BICAB	CAMABAJA DORSEY 22680-DF00031	ACURA		167500001102	800403001260566	3008
31	BICAB	CAMABAJA DORSEY BICAB	ACURA		167500001103	800403001260562	3008
32	BICAB	MINICARGADOR SOBRE LLANTAS MARCA CASE REF.44	ACURA		167500001111	800403001260558	3008
33	BICAB	VOLQUETA SENCILLA FORD AJF-8WA-44774 LS-FU00250	FORD		167500001133	800403001260554	3008
34	BICAB	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS MARCA CASE	ACURA		167500001123	800403000777083	3008

NOTA 1: Se anexa soporte escaneado con la relación de vehículos por parte de las unidades, especificando, modelo, marca, número de Activo fijo e inventario, en la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: De acuerdo con lo anterior, se relacionan las especificaciones del mantenimiento y repuestos en el **ANEXO No. 2 - FICHA TECNICA,** adjunto al presente estudio previo, el cual hace parte integral del presente proceso.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de

identificación del proceso **No 059-CENAC MEDELLIN-2020** y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

3. OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHICULOS LINEA AMARILLA 2020 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC MEDELLIN."

CLASIFICACION UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
22000000	22100000	22101700	22101700	COMPONENTE DE EQUIPO PESADO
23000000	23150000	23153100	23153100	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL

NOTA: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, motivo por el cual no se exigirá la acreditación de la misma.

NOTA: De acuerdo con lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

Ahora bien, en virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los servicios y bienes del objeto a contratar.

Una vez realizada la consulta en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se logró establecer que no existe a la fecha, Acuerdo Marco de Precios aplicable al presente proceso de contratación y adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precio para el presente proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2017, en ese mismo sentido..

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHICULOS LINEA AMARILLA 2020 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC MEDELLIN."

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, financiero, y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

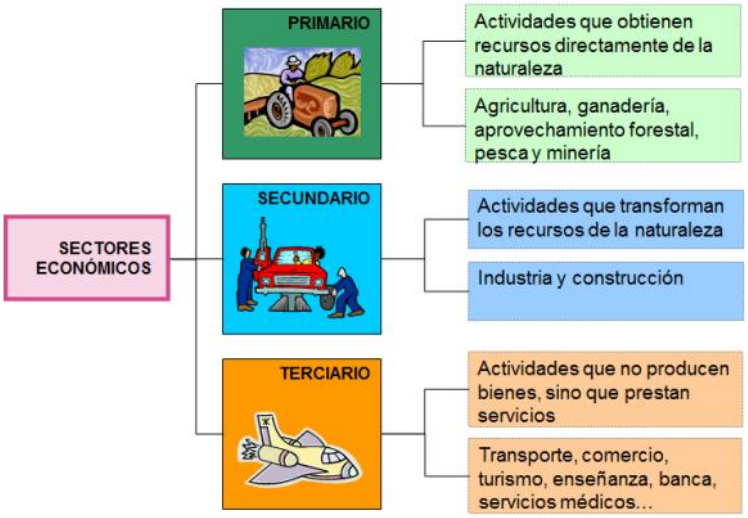
Perspectiva económica: La actividad económica esta dividida en sectores económicos**,** cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios**.



FUENTE: https://sites.google.com/site/lamejorgestiondemantenimiento/sectores-economicos

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector terciario, comercial y de servicios, en razón a que se van a adquirir repuestos y se realizara el respectivo manteniemiento a los vehículos de línea amarilla.

Comercio y de servicios.

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante**. El sector servicios** o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas,

turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Sector Automotriz

El sector automotriz, tiene un rol importante dentro de la economía del país, su desarrollo genera mayormente ingresos fiscales para el estado vía aranceles e impuestos y crea fuentes de empleo durante los procesos de producción y las actividades relacionadas al comercio del mismo.

El dinamismo del sector se ha incrementado notoriamente en Medellín, según estudios realizados por la secretaria de movilidad del municipio, el crecimiento urbano y vehicular de la capital antioqueña evidenció que existe gran flujo de vehículos y comerciantes de repuestos, lo que hace que el sector se desarrolle aún más.

Es importante mencionar que el aporte al sector automotriz a la economía nacional involucra a más actividades productivas, otras que se relacionan directamente como son: Comercialización de vehículos y autopartes, mecánicas y talleres de servicio, producción de combustibles y lubricantes y las de servicios financieros y de seguros.

Desempeño económico del sector automotriz:

La industria que sobresale es la fabricación de vehículos automotores, le sigue la fabricación de partes y piezas y por último la fabricación de carrocería.

El consumo intermedio de la industria manufacturera corresponde a la industria de fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques y dentro de esta el consumo intermedio de la industria de fabricación de automóviles, el cual es el de mayor aporte.

Desempeño económico del sector autopartes:

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, tren interior, vidrios

templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

La cadena productiva automotor autopartes está conformada por la fabricación de vehículos y por la fabricación de piezas que conforman los vehículos. En los últimos 10 años ha crecido en unas 1.714.357 unidades (69%) el parque automotor colombiano, según estadísticas del ministerio de transporte.

¿A qué se denomina parque automotor? El parque automotor está constituido por todos los vehículos que circulan por las vías, entre los que encontramos automóviles particulares, vehículos de transporte público y vehículos de transporte de carga.

2.2.2. ASPECTOS ECONOMICOS

Producto Interno Bruto

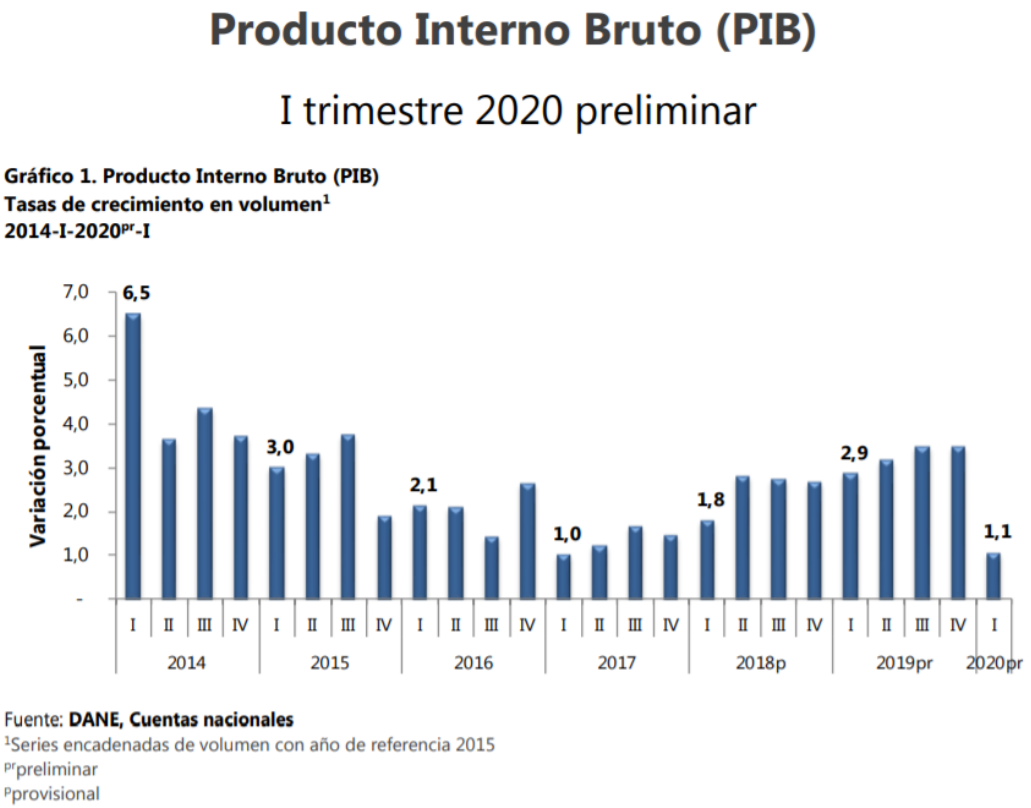


Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[pr]-I

Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 1,1% respecto al mismo periodo de 2019.

Comercio al por mayor y al por menor:

En el primer trimestre de 2020, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7 correspondiente al boletín técnico del DANE):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 4,7%.
- Transporte y almacenamiento creció 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decreció 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 3,2%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas creció 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decreció 3,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decreció 9,5%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2020

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020[Pr]– Primer trimestre

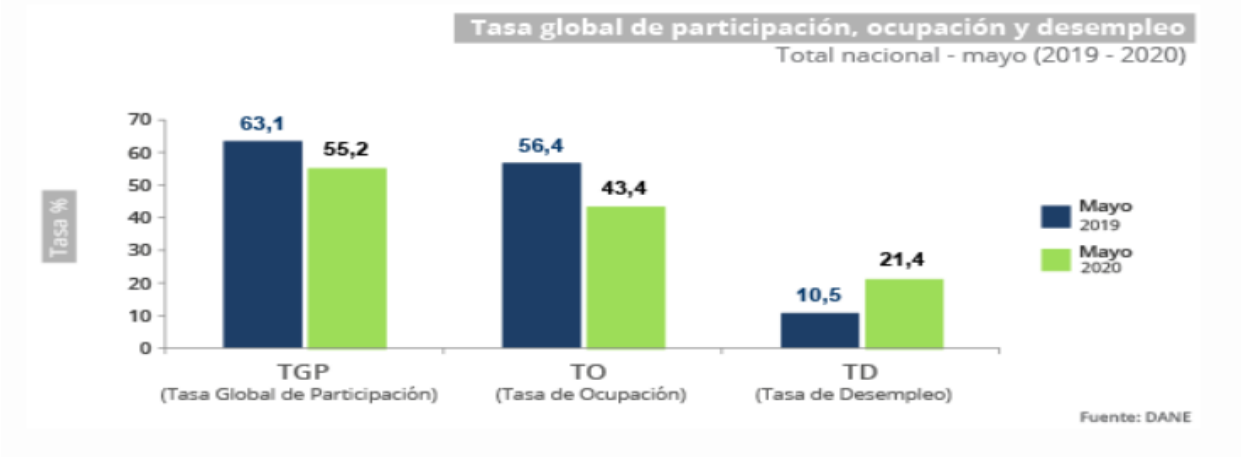
Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I[Pr] / 2019-I[Pr]	2020[Pr] - I / 2019[Pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,7	0,9
Transporte y almacenamiento	0,6	-3,2
Alojamiento y servicios de comida	-7,5	-9,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,9**	**-3,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_producion_y_gasto.pdf

DESEMPLEO

para el mes de mayo de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 21,4%, lo que significó un aumento de 10,9 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,5%). la tasa global de participación se ubicó en 55,2%, lo que representó una reducción de 7,9 puntos porcentuales frente a mayo del 2019 (63,1%). finalmente, la tasa de ocupación fue 43,4%, presentando una disminución de 13,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,4%).



A raíz de la crisis generada por la pandemia a nivel mundial, y debido al aumento de casos de contagio en Colombia, la economía colombiana comenzó a ir en descenso, lo que provoco que muchas empresas cerraran a causa de las bajas en sus ventas y servicios y a su vez muchos patronos comenzaran a despedir a sus empleados, pues a acusa del confinamiento muchas empresas tuvieron perdidas, no aguantan mas el confinamiento, pese a la fase de reapertura que hubo en Junio.

Por tal razón el Desempleo aumento del 10,5 en el 2019 al 21,4 en el 2020, como se aprecia en la tabla anterior.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

TRM

El viernes 20 de marzo el precio del dólar se negoció por los 4.153,91 pesos por dólar, presentando su máximo histórico. Hoy 14 de agosto de 2020 se registra en Tres Mil Setecientos Sesenta Y Siete Pesos Con Cinco Centavos M/CTE ($ 3.767,05):





De esta forma se registró un máximo de $ 3.787,70 un valor Mínimo 3.771,00 y un

promedio de $ 3.781,07.

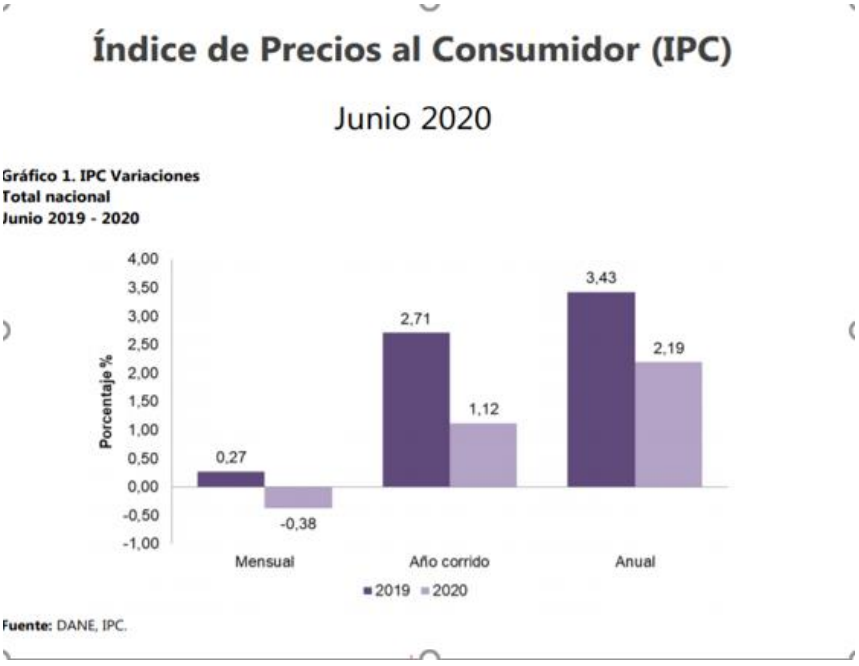
Respecto a cómo impacta ello en el dólar colombiano puede ser vía remesas. Pues un deterioro en las ventas y el empleo de colombianos en el extranjero afectan el flujo de remesas hacia Colombia, que en el año 2019 fue uno de los principales canales de ingreso de la divisa a la economía local.

Los mercados tuvieron comportamientos mixtos debido al nerviosismo de los inversores de que no se haya tocado fondo en el impacto del Covid-19 sobre la economía mundial.

Es importante indicar que el precio y las fluctuaciones en el comportamiento del dólar tienen un impacto directo sobre los precios de referencia de los bienes a adquirir, teniendo en cuenta que algunos de los repuestos son importados, lo que hace que el valor de los mismos sea sensible a la volatilidad de la moneda divisa.

Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/

IPC



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de julio de 2020, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con junio de 2020, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,00%): Salud (0,56%), Restaurantes y hoteles (0,27%), Transporte (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,16%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,00%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,02%), Prendas de vestir y calzado (-0,09%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,80%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2019 – 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,15	0,00	0,56	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,05	0,00	0,27	0,03
Transporte	12,93	0,28	0,04	0,25	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,01	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,17	0,06	0,16	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	-0,01	0,00	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,51	0,02	0,05	0,00
TOTAL	100,00	0,22	0,22	0,00	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,33	0,01	-0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,23	-0,01	-0,09	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,66	0,10	-0,80	-0,13

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jul20.pdf

ANALISIS FINANCIERO

Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento de los posibles oferentes.

2.2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quiénes componen el Sector?

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercialicen estos bienes o servicios y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

a. Proveedores.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual, además se debe identificar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

El objeto del presente proceso lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contempla la compraventa de respuestos y Servicios de Mantenimiento, además posen un musculo financiero importante que le permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años donde muchas empresas que cumplen con la actividad económica del presente proceso han participado, en los procesos de contratación ya liquidados.

Una vez consultada la base de datos del SIREM se consultaron códigos CIIU relacionados al objeto del presente proceso: G3312 Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo, G4520 Mantenimiento y reparacion de - vehiculos automotores, G4530 Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores, se encuentran empresas a nivel nacional que

pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación se presentan algunas de ellas debido a la cantidad de registros:

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
800021210	RENOALIADOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
900477706	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MEDELLIN SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
800095007	IMPORTADORA NIPON SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
900202606	I.C. RIBON S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
890942047	IMPORTADORA JAPON S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
890900910	CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
800173805	Importadora Rotamos SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA

800056670	CAUCHOS ESPECIALES MALACA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
811004112	DISPARTES S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
800029611	RODAPRENSA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
900856902	FRIGRITE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
811010817	MULTICOCHES SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
890912734	MARLLANTAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
890936126	MOTOFRENOS S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
890936626	SERVI-PAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
800119427	FAISMON S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA

811016261	ACOSTALLANTAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
890919033	RODARANGOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
900516457	TOPLLANTAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
890913641	JARBET S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
900296641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
890942699	ALMACEN SUS LLANTAS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
890926650	MUNDIAL DE PARTES SA.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
890917647	EURO-AUTOS S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA

811015828	NIERIA DE CONSTRUCCION PALACION BAENA S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
811036961	INVERCAPITAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
890922056	"ANGEL B S.A "	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
900317961	COOPER GLOBAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
900519790	VEHICENTER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
900384475	IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
811009751	CASA MACK ANTIOQUIA S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
890937078	RISAN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
890911179	SERVITRACTOR S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA

890937195	RODAR Y RODAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
800108983	MERCALLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
900393284	IINVERSIONES LLANTAS CASA GRANDE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
890915686	AUTOLLANTAS NUTIBARA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
811023691	GNV MOTOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
830512688	TORNIAUTOS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
900686590	CONCRE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
890939998	CAR INTEGRADO S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
900073391	KIMAUTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios	ANTIOQUIA

		(lujos) para vehículos automotores	
800004800	IMPORTADORA CELESTE S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
811030826	IISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
811008298	LLANTAS & TIRES SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
811004413	SEMILLAS Y SEMILLAS S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
811006765	UCAYALI S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
800137876	INTERMOVILES LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
800145360	CIPARCOL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
800180096	ALMACEN JRNJ SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA

La cadena productiva del sector automotor autopartes:

De un lado están las ensambladoras de vehículos, que realizan el montaje de las partes del automotor. En un segundo lugar, se puede ubicar las empresas de

autopartes que son las proveedoras directas de las empresas de ensambladoras. En tercer lugar, están los subproveedores de autopartes. Y en el cuarto punto, se clasifican los concesionarios de vehículos, con sus talleres de mantenimiento.

Esta industria involucra partes y piezas de otras industrias como metalmecánica, petroquímica, textiles, vidrios, siderurgia.

La cadena de valor de la industria se da por el proceso productivo en cadena y se divide así:

1. **Armado:** En esta fase del proceso la operación central es la soldadura autógena, une las partes, que previamente han sido estampadas, de la carrocería, puertas, pisos y cubiertas.
2. **La pintura:** Protege al vehículo de la corrosión y le da un buen aspecto.
3. **El ensamble:** Es la parte del proceso en el cual se realiza el montaje del motor, dirección, frenos y suspensión, se articulan las partes mecánicas, los ejes, tapetes, y accesorios.

Casi todas las piezas mayores son producto de procesos previos de otras cadenas productivas como metalmecánica y electrónica.

En Colombia se encuentran operando las siguientes ensambladoras de vehículos automotores:

- ✓ -Compañía Colombiana Automotriz (Marcas FORD, MAZDA, MITSUBISHI)
- ✓ -General Motors Colmotores (Marca CHEVROLET).
- ✓ -Sofasa (Marca RENAULT y TOYOTA).

Las tres primeras empresas concentran el 98% de la producción, en término de unidades.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Según el Ministerio de comercio, industria y turismo los gremios y asociaciones que componen el sector son:

SIGLA	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	E-MAIL	PÁGINA WEB
ACOLFA	Asociación Colombiana de	Cra. 10 No. 27-27 Of. 1010 - Edif.	Bogotá	284 17 61 284 24 09		www.acolfa.org.co

SIGLA	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	E-MAIL	PÁGINA WEB
	Fabricantes de Autopartes	Bachué		281 77 82		
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias	Cra. 15 No. 36-70 Piso 2 Calle 44 No. 46-32	Bogotá Barranquilla	Barranquilla 307 02 07 317 431 23 53	comunicaciones@acopi.org.co	www.acopi.org.co
ASOPARTES	Asociación del Sector Automotriz y sus Partes	Calle 55 # 37A-14 Barrio Nicolás de Federman	Bogotá	315 05 06 /11/14	presidente@asopartes.com	www.asopartes.com
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior	Calle 40 No. 13-09 piso 10 Edificio UGI	Bogotá	570 06 00	analdex@analdex.org	www.analdex.org
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	Cll 73 # 8 – 13 Piso 7 Torre A	Bogotá	326 85 00	servicioalafiliado@andi.com.co	www.andi.com.co
ANIF	Asociación Nacional de Instituciones Financieras	Calle 70A No. 7-86	Bogotá	310 15 00 307 33 00	anif@anif.com.co	www.anif.co
FENALCO	Federación Nacional de Comercio	Carrera 4 No. 19 - 85 Piso 7	Bogotá	350 06 00	www.fenalco.com.co/contactenos	www.fenalco.com.co/contactenos
CONFECAMARAS	Red de Cámaras de Comercio	Ave. Calle 26 N° 57-83 Torre 7 Piso 15	Bogotá	381 41 00	confecamaras	www.confecamaras.org.co
ANDEMOS	ASOCIACION NACIONAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	Carrera. 7 No. 127 B - 31 Piso 2	Bogotá	6147163 6147183	info@andemos.org	www.andemos.org

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Las cadenas de abastecimiento, son un conjunto de actividades u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad. Se habla de la supervisión desde el proceso en que se obtienen las materias primas, la fabricación de los productos, producción, distribución, transporte y entrega de estos.

Todo está dirigido hacia un objetivo general que una fábrica o compañía busca cumplir, el cual es satisfacer de la mejor manera posible las necesidades de un usuario o cliente final. Así, el objetivo principal de una cadena de suministro es proveer de los artículos y materiales en cantidad, calidad y tiempo necesario al menor costo posible. Dentro de este podemos encontrar otros tales como:

- Instaurar buenos canales de comunicación.
- Contar con una coordinación adecuada.
- Evitar pérdidas innecesarias.
- Mejorar los tiempos de distribución.
- Adecuar el manejo de inventarios.
- Respetar los tiempos de entrega.
- Responder con efectividad los cambios en la demanda y la oferta.

Lo principal es mantenerla dinámica, es decir que exista un flujo de información continuo de todo el proceso de obtención y fabricación. Además, en las diferentes etapas es necesario mantener todas las relaciones con los proveedores, mayoristas, y los clientes, controladas para obtener una técnica efectiva.

¿Quiénes integran una cadena de suministros?

Para que el proceso se lleve a cabo con la normalidad y eficacia necesaria debe contar con los componentes fundamentales, tales como:

1. Proveedores: aquellas personas u organizaciones que se encargan de distribuir, ofrecer, conceder o arrendar el uso de bienes y servicios.
2. Transporte: encargados del traslado de materias primas, productos terminados e insumos entre empresas y clientes.
3. Fabricantes: corresponde a los que transforman la materia prima en algún artículo.
4. Clientes: parte importante de la cadena de suministros, aquellos cuyas necesidades deben estar cubiertas.
5. Comunicación: es una característica básica para que las operaciones entre cada elemento de la cadena fluyan y se desarrolle correctamente.
6. Tecnología: permite a los elementos de la cadena de abastecimiento optimizar sus tareas y realizarlas en menor tiempo.

Un ejemplo de una cadena de suministro es el siguiente:



La cadena de abastecimiento se trata de una estrategia y logística que involucra tres partes o que consta de tres elementos básicos, los cuales son: el suministro, la fabricación y la distribución.

- **El suministro:** esta parte se refiere a las materias primas con las que la empresa trabaja. En ella es importante responder a ciertas preguntas tales como de dónde proviene el material, cómo se consigue y los plazos que tarda en llegar a los sitios donde lo requieren. Si este paso no se cuida bien es muy probable que toda la cadena se vea afectada por lo que es indispensable que funcione a la perfección.
- **Fabricación:** la fase del armado o elaboración del producto a partir de las materias primas, para finalmente disponer de un producto terminado.
- **Distribución:** en este apartado como su nombre lo indica se da el proceso de distribución de los artículos mediante una red de transporte, almacenes, locales, comerciantes, con el objetivo de que llegue a los consumidores finales.

Las cadenas de suministro pueden variar dependiendo del tipo de empresa de la que estemos hablando, estas pueden ser industriales, de servicios y comercializadoras.

- **Empresas industriales:** poseen una cadena de abastecimiento con una gran logística la cual tendrá diferentes características de acuerdo con el tamaño de la compañía, líneas de producción y público al que dirigen su producto. En ella encontramos la mercadotecnia, el desarrollo de nuevos productos, entre otras funciones.
- **Empresas de servicio:** cuentan con cadenas jerárquicas, esto es una gerencia, producción, jefe comercial y jefe de distribución. Dependen del recurso humano.
- **Empresas comercializadoras:** obtienen y venden productos, reciben solicitudes de clientes y se encargan de cumplir con las mismas.

Fuente: https://www.entrepreneur.com/article/316908

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado servicios relacionados con el suministro de repuestos, instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP, la existencia de diversos proveedores mayoristas y minoristas, distribuidores y comercializadores a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad y por otras entidades, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad contrato con una empresa, con objeto igual o similar al del presente proceso, que, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso de seleccion que se adelanta.

Para las adquisiciones de otras entidades estatales se consultó Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– donde se puede encontrar que utilizan las

diferentes modalidades de contratación para el sector oficial.

NOTA: La información referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 ANTECEDENTES de este formato, "ESTUDIOS PREVIOS", por lo cual en este numeral no es necesario registrar nuevamente la información.

La demanda para este proceso se encuentra enmarcada por el BIOSP y el BICAB quienes requieren del mantenimiento y adquisición de Respuestos, para los vehículos de línea amarilla, ya que las unidades, desarrollan trabajos generales de Ingenieros en apoyo directo, beneficiando a la población civil, mediante pavimentación de vías, entre otras, necesarias para el desplazamiento de la población civil, buscando así garantizar el libre ejercicio de los derechos constitucionales, la protección de las personas.

La demanda matenimiento y adquisición de repuestos de maquinaria amarilla está dada por todas las empresas que se dedican a la construcción, que en algún momento pueden requerir solicitar el servicio de alquiler y uso de esta maquinaria. Es bueno tener en cuenta que aun las grandes empresas que tienen sus propias maquinas en ocasiones requieren el servicio puesto que algunas obras así lo ameritan, se da muchas veces que la obra está muy lejana y la actividad no amerita el traslado de la maquinaria propia, o que una obra requiere el 100% de las maquinas que tiene la empresa y se deben alquilar otras máquinas para una obra que también lo requiere, entre otras circunstancias que hacen viable el alquiler a todas las empresas cuando lo necesitan. En este sentido la demanda es todo el sector de la construcción, tanto las empresas que se dedican a la construcción de edificaciones, como las que se dedican la infraestructura de transporte, siendo estas últimas las que más solicitan maquinaria pesada.

La demanda de maquinaria amarilla pesada en obras civiles en Colombia se origina en las obras que constituyen el desarrollo de la infraestructura del país, dentro de estas obras el sector vial es el que más requiere maquinaria pesada, principalmente para la construcción mantenimiento o ampliación de vías secundarias y terciarias que son las que interconectan centros rurales con poblaciones pequeñas y a estas poblaciones con las ciudades principales, ocupando aproximadamente el 90% de la infraestructura vial en el país. Este rezago de las vías colombianas tiene sus consecuencias, principalmente en épocas de invierno, cuando la demanda de maquinaria es mayor, desafortunadamente como consecuencia de los fenómenos naturales causan graves daños o destruyen segmentos de carreteras, dejando incomunicados a los habitantes de extensas zonas rurales, lo que implica graves pérdidas para la economía nacional y para los propios pobladores.

la inversión en obras viales ligadas al alquiler tipo de maquinaria pesada que realizan, tanto el gobierno central como los gobiernos regionales son mucho menores de las que pueden llegar a ser si se tuvieran políticas eficientes en materia de inversión para el desarrollo del país

La demanda de maquinaria aunque podría ser muy abundante, y dar oportunidad para la creación de muchas más empresas que pueden aprovechar la necesidad de alquiler de máquinas, en realidad depende en gran medida de las políticas del gobierno de paso, en su decisión de emprender proyectos y cumplir con la necesidad de fortalecer un red de vías, indispensables para movilizar productos y enceres, si se quiere cumplir con los retos que impone la globalización mundial, en donde se firman los tratados de libre comercio prometiendo las condiciones necesarias a los agricultores para sacar sus productos, y al no cumplirles se empeora la condición del país que depende cada vez más de la sus importaciones.

Fuente: https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/21062/1/TTANDRES.pdf

2.2.5. ANALISIS TÉCNICO:

El Ejército Nacional de Colombia a través de sus Jefaturas y Direcciones emite directivas que orientan y facilitan la elaboración de los planes de necesidades en cada una de las unidades centralizadas por la CENAC, estos planes se ven reflejados en las especificaciones técnicas de los estudios previos e invitación pública, donforme a las Directivas Permanente de Transporte No. 00193 - - Repuestos para mantenimientos de equipos utilizados (motores, vehículos, aeronaves, armamento y visores nocturnos, entre otros), Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional y Directiva Permanente No. 255204 "Logística de Transportes y Blindados"

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte Administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el comando superior, con el fin de garantizar el desarrollo administrativo de la unidad, se ha establecido la necesidad de contratar MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHICULOS LINEA AMARILLA 2020 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC MEDELLIN.

DEFINICIONES Y APLICACIONES

PARQUE AUTOMOTOR- LINEA AMARILLA

La maquinaria pesada o maquinaria amarilla son equipos de alta potencia que requieren cuidados específicos para conservar su buen estado y extender su vida útil. Cuando estos equipos han cumplido cierto tiempo se deben realizar mantenimientos que además de

reparar las posibles fallas, previenen algunas futuras, de modo que no se afectan los procesos para los cuales son creados.

Entre los mantenimientos de maquinaria pesada encontramos los preventivos, los predictivos, los correctivos y los programados.







En las empresas desarrollan una estrategia de mantenimiento que permitan proyectar y/o planificar en una línea de tiempo las actividades que serán necesarias para mantener la maquinaria. A esto lo llaman **mantenimiento PREVENTIVO**.

El mantenimiento **PREVENTIVO**, es un programa sistemático de revisiones al que cada maquinaria se debe someter periódicamente, antes de fallar. Este programa se basa en las recomendaciones del fabricante y se van ajustando a los rendimientos reales de los equipos en operación. Para este tipo de **mantenimiento** se debe tener en cuenta el reporte diario del operador de la máquina y el historial de reparaciones.

El tercer tipo es el **mantenimiento** por corrección de avería o también llamado **CORRECTIVO**, aquí cambiamos los elementos que ya están desgastados y que se encuentran en su fase final de su vida útil.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 Nº. 50-175. teléfono
cenacmedellin@ejercito.mil.co
cenacmedcontratos@gmail.com

Por último, encontramos el **mantenimiento PROGRAMADO**, consiste en la inspección de los puntos más débiles en periodos de tiempo definidos y al no realizarse podría dar lugar a una avería. Este tipo de **mantenimiento** debe llevarse a cabo en los tiempos establecidos para evitar daños futuros.

http://www.allmachinessas.com/tiposmantenimientos- maquinaria-pesada/

ASPECTOS AMBIENTALES

El futuro adjudicatario, deberá tener en cuenta los riesgos ambientales y los mecanismos de prevención necesarios para la adecuada prestación de servicios y entrega de los bienes que integran el presente proceso, para no incurrir en alguna afectación a los recursos.

El Decreto 1299 de 2008 que reglamenta el artículo octavo de la Ley 1124 de 2007, expone la obligación de cada organización, para que desarrolle su actividad productora en el país, mediante la implementación y respeto por la norma ambiental.

Las actividades realizadas en los talleres de servicio automotriz ocasionan una variada afectación de los recursos naturales debido a la diferente naturaleza de los insumos que se utilizan, así como a los impactos ambientales negativos propios de las operaciones necesarias para la prestación de los servicios de mecánica lubricación, lavado, latonería y pintura. De igual forma, el consumo de recursos, agua y energía es significativa.

Residuos Sólidos.

El manejo de los residuos de esta actividad requiere especial atención debido a que esta genera desechos de carácter peligroso como baterías, llantas, pintura y aceites, entre otros. Para la disposición final de los residuos debe tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos, su peligrosidad y su potencial reciclable para la valorización de los mismos.

Es importante recurrir a herramientas como bolsas de residuos y consultar el listado de gestores de residuos autorizados. Igualmente se debe entablar una comunicación directa con los proveedores en busca de un trabajo en conjunto para la minimización de los residuos, su valorización y reutilización.

ASPECTOS REGULATORIOS

Analizado el objeto del presente proceso de selección se comprueba que legalmente es viable, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está

determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado; no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo -con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes y servicios a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

El presente proceso contractual se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1, y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de MINIMA CUANTIA para la contratación del CENAC REGIONAL MEDELLIN y el objeto presenta características que cualquier persona natural o jurídica y que cuente con la actividad económica está en condiciones de proveerlos, de igual manera que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, en razón a lo anterior se aplicará el procedimiento de selección de Mínima Cuantía.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

"MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHICULOS LINEA AMARILLA 2020 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC MEDELLIN**."**

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá acreditar que los bienes y servicios a contratar cumplen con las Especificaciones técnicas relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito en el **Anexo No. 2** . el cual es publicado y podrá ser consultado en la plataforma de SECOP II.

Se relacionan las especificaciones tecnicas del mantenimiento y repuestos en el **ANEXO 2 FICHA TECNICA,** adjunto al presente estudio previo.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de los bienes y servicios a adquirir y con las características y condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas. **Anexo No. 2 FICHA TECNICA.**

NOTA 2: Las cantidades descritas en este numeral pueden variar según el cubrimiento de la necesidad.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Debe aceptarse el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales a las de obligatorio cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE. ANEXO 4 Especificaciones técnicas adicionales.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente debe garantizar en un 100% la ORIGINALIDAD de los REPUESTOS a utilizar en este mantenimiento.
2	El contratista deberá prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO FIJO DE TRANSPORTES (LINEA AMARILLA) en el parque automotor del BIOSP Y BICAB y cuando se requiera en otro lugar del territorio nacional, teniendo en cuenta que estas unidades desarrollan trabajos generales de Ingenieros en apoyo directo, beneficiando a la población civil.
3	El oferente debe garantizar el registro fotográfico de antes, durante y después de dichos mantenimientos.
4	Los repuestos que se cambien y/o se retiren de los automotores deben ser entregados en la sección de transporte de la Unidad.

5	**Condiciones necesarias de la empresa contratista para garantizar el mantenimiento.** • La empresa debe garantizar el normal funcionamiento de los vehículos y la utilización de repuestos originales, conforme a la marca de cada vehículo. • Los repuestos a utilizar en el mantenimiento serán nuevos y de primera calidad, la omisión de descripciones detalladas del servicio refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas para el cumplimiento del objeto contractual y por tanto, no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad y cumplimiento. • Mediante documento escrito el proponente debe garantizar la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHICULOS LINEA AMARILLA 2020 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC MEDELLIN) las (veinticuatro) 24 horas al día y los siete (7) días a la semana.
6	**Garantía de los servicios** • Mediante documento escrito el proponente debe manifestar que cada servicio a realizar debe tener una garantía mínima de doce (12) meses, igual que los repuestos o servicios no contemplados en el contrato. • En el evento en que las unidades requieran durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en el presente proceso y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor la entidad aplicara el siguiente procedimiento: • El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; el supervisor verificará que tales cotizaciones se ajusten a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual informará al ordenador del gasto lo pertinente. Si el elemento o servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista. • En todo caso el servicio y/o repuesto que no se encuentre dentro de lo descrito en el presente proceso, será cancelado de conformidad con lo previamente pactado en relación con las cantidades y los precios con cargo a la Disponibilidad Presupuestal que soporta el contrato.
7	**Personal operativo:** El oferente mediante documento escrito debe indicar que

	se compromete a contar como mínimo con el siguiente personal operativo garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato. El contratista debe contar con personal idóneo, capacitado y debidamente certificado por una entidad educativa previamente autorizada y certificada por la secretaria de educación, con todos los niveles y estándares de calidad, por lo tanto, debe aportar la siguiente documentación para los siguientes perfiles: **a. Profesional electromecánico o a fines:** profesional con un mínimo de experiencia especifica como profesional electromecánico o a fines no menor de dos (02) años, Supervisar y brindar asesoría a todos los mantenimientos que se dispongan a realizar, (Realizará todos los informes y conceptos técnicos que se requieran y apoyará las funciones del electricista y los mecánicos): - Se deberá adjuntar copia de cédula de ciudadanía del personal antes señalado. - Para acreditar la formación académica del personal antes señalado, el proponente deberá allegar Diploma o acta de grado y Tarjeta profesional donde se evidencie la titulación presentada. - certificaciones laborales (mínimo dos (02) años) debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. La experiencia sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición del documento que lo acredite como ingeniero electromecánico o a fines, certificado por el consejo profesional de ingeniería (COPNIA). Cuando aplique. **b. Dos (02) mecánicos automotrices o a fines:** Técnico automotriz o a fines con un mínimo de experiencia especifica como mecánico automotriz o a fines no menor de dos (02) años; revisión, diagnóstico y mantenimiento de los componentes mecánicos hidráulicos de los vehículos y maquinaria, sistemas de freno hidráulico y neumático, mantenimientos preventivos y correctivos realizará todas las reparaciones mecánicas y diagnosticara todas las fallas del parque automotor, (vehículos y maquinaria pesada): - Se deberá adjuntar copia de cédula de ciudadanía del personal antes señalado.

	- Para acreditar la formación académica del personal antes señalado, el proponente deberá allegar Diploma o acta de grado y Tarjeta profesional (si aplica) donde se evidencie la titulación presentada. - Certificaciones laborales (mínimo dos (02) años) debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. La experiencia sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición del documento que lo acredite como mecánico o a fines, certificado por el consejo profesional de ingeniería (COPNIA) "si aplica". **NOTA: INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL** El contratista se obliga a mantener indemne al CENC MEDELLIN por cualquier, reclamación, demanda, daño etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el CENAC MEDELLIN y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
8	La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad y entrega de los bienes objeto de contratación, para ello deberá tener en cuenta: El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
9	Mano de obra calificada: El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proyecto.

	Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.
10	**HERRAMIENTA** el oferente debe tener una herramienta mínima para garantizar el correcto mantenimiento de la maquinaria: - Gato tipo "zorra" - Equipo de soldadura - CARRO TALLER: Que tenga como mínimo: equipo de soldadura y oxicorte, cargador de baterías, equipo de montallantas, juego completo de herramientas "milimétricas y en pulgadas" bombas surtidoras de aceites, escáner para (CASE, CATERPILLAR, NEW HOLLAND, INTERNACIONAL, JCB), prensa de banco, taladro de banco, para que realice las reparaciones menores en las Instalaciones del BIOSP o donde se encuentre ubicada la maquina en operación, con el fin de minimizar gastos administrativos. - Equipo scaner para revisión de sistema de inyección electrónica. (CASE, CATERPILLAR, NEW HOLLAND, INTERNACIONAL, JCB). Nota: "La Central Administrativa y contable Regional Medellín, se reservará el derecho de realizar la visita técnica"
11	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal. Igualmente, no existirá ningún vínculo laboral entre el Ejército Nacional – CENAC MEDELLIN y el personal que desarrollará los mantenimientos.
12	El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que estos representen un gasto adicional para el contratante.
13	Para efectos de almacenaje y control, los elementos deberân tener un rotuo en el empaque individual y colectvo estos deberán ser centrados y rumptir lo estipulado en el botétin SILOG No.5 - A1, además de la siguiente informaciôn: -Nombre del producto. -Nombre de proveedor o marca regtstrada Fecha de fabricación Composición -Pais de origen -Fecna y numero del contrato (cuando apique) -Cantidad -Recomendaciones de almacenarniento

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 Nº. 50-175. teléfono
cenacmedellin@ejercito.mil.co
cenacmedcontratos@gmail.com

	-Recomendacones de uso. NOTA: Cada uno de los repuestos debe ir empacado conservando en el empaque original del tabricante en su interior de manera unitaria que garantice proteccion durante el transporte y almacenarniento.
14	El oferente debe certificar que se hace responsable de aplicar las medidas necesarias para la recolección y disposición final de los residuos sólidos durante los mantenimientos, para evitar la contaminación ambiental, de conformidad con el Normatividad Ambiental para la recolección y disposición final de Residuos Sólidos. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal).

GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para los bienes y servicios ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Garantía de Servicio de Mantenimiento: El proponente deberá ofrecer una garantía mínima en mano de obra o mantenimiento efectuado al parque automotor reparado por un término equivalente a seis (06) meses, a partir de la entrega del servicio.

- Garantía mínima de repuestos: Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser originales y nuevos de acuerdo con los tipos y marcas de vehículos señalados en las especificaciones técnicas que se relacionan en el presente estudio y en la Invitacion, deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes, con un mínimo de **doce (12) meses** a partir de la entrega de los bienes. Adicionalmente, deberá certificar que:

1. Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de calidad del servicio.
2. Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más.
3. Que certifique que los repuestos a suministrar serán nuevos, no homologados, producidos por las marcas de cada vehículo y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete

para con el MDN-Ejército Nacional- CENAC MEDELLÍN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

6. Que ampare la calidad de los servicios ofrecidos.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponer el bien o corregir el servicio en un término **no mayor a dos (2) días calendarios**, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

De igual forma, en caso que el material utilizado para el mantenimiento resulte defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo en el lugar que indique la administración dentro del territorio nacional, cuando se trate de repuestos nacionales en un término no mayor a tres (3) días calendario y cuando se trate de repuestos importados en un término no mayor a ocho (8) días calendario, debido a que la casa matriz se encuentra fuera del país.

Los vehículos objeto del servicio de mantenimiento que sufran fallas en su recepción no serán recibidos, y su mantenimiento deberá ser corregido dentro de los **05 días calendario** siguientes a la notificación de la falla o del no recibo del servicio.

Todos los costos en que deba incurrir el contratista, en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

El bien o servicio defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los bienes y servicios por vehículo, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

NOTA1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN.

El contratista deberá proporcional en medio magnético y físico a la CENAC REGIONAL MEDELLIN una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de

	abastecimiento
Dirección	Dirección
Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante
Teléfono	Teléfono
Correo electrónico	Correo electrónico
Código de identificación	Código de identificación
País de origen	País de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante_____

2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____

3. Ficha técnica del bien_____

4. Catálogo de partes_____

5. Número OTAN (National Stock Number) _____
En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujo técnico o manual del fabricante de los bienes adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar_____

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____

9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar_____

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe tecnicamente el articulo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, anteriormente descritas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 define las modalidades de selección en la contratación pública para la escogencia del contratista, la cual se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciono al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 incorporando dentro de la modalidad de selección, la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente

de su objeto. La parte 2 reglamentaciones, Titulo 1 Contratación estatal del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la modalidad de selección de mínima cuantía. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Por lo anterior, el presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."

8.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887**,** Código Civil.
- Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.
- Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 9 de 1979, Por la cual se crean medidas sanitarias.
- Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA.
- Ley 816 de 2003, Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1150 de 2007, Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la Transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 4170 de 2011, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1714 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución No. 6302 de 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional".
- Resolución de delegación 4519 del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015, "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Disposición N° 0004 del 26 de febrero de 2016, Por la cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones.
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente de Transporte No. 00193 - - Repuestos para mantenimientos de equipos utilizados (motores, vehículos, aeronaves, armamento y visores nocturnos, entre otros).
- Directiva Permanente No. 255204 "Logística de Transportes y Blindados"

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011:**

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015:**

"*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La*

Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública. La evaluación y verificación de las propuestas comprende: a. Evaluación de la propuesta de menor valor. b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla".

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: LA CENAC Medellín adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de que muestre la plataforma de Contratación pública SECOP II.

El MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL Medellín, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANALÍSIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

CONTRATO.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($56.076.857,41) VIGENCIA 2020** y se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6420 de fecha 18 de febrero de 2020, bajo el rubro presupuestal **A-02-02-01-004-002.** PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS(EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Recurso 10 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($2.600.491,18), **A-02-02-01-004-003** MAQUINARIA PARA USO GENERAL RECURSO 10 por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 20.200.546,61), **A-02-02-01-004-004** MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, RECURSO 10 por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($650.122,80), **A-02-02-01-004-006** MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, RECURSO 10 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.300.245,58) **A-02-02-01-004-009** EQUIPO DE TRANSPORTE, RECURSO 10, por valor de TRES MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.250.613,98), **A-02-02-02-008-007** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), Recurso 10 por valor de VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($28.074.837,26), expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Medellín.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y UNIDADES BENEFICIADAS:

REPUESTOS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENFICIADA	PARTIDA ASIGNADA POR RUBRO	VALOR TOTAL POR UNIDAD EQUIPO DE CAMPAÑA Y COMBATE L. AMARILLA

02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BIOSP	2.600.491,18	$ 13.002.455,90
02-02-01-004-003		MAQUINARIA PARA USO GENERAL		5.200.982,36	
02-02-01-004-004		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		650.122,80	
02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		1.300.245,58	
02-02-01-004-009		EQUIPO DE TRANSPORTE		3.250.613,98	
02-02-01-004-003		MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BICAB	14.999.564,25	$ 14.999.564,25
TOTAL				**28.002.020,15**	**28.002.020,15**

MANTENIMIENTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BICAB	BATALLON INGENIEROS No. 14 BATALLA DE CALIBIO	14.995.672,56
02-02-02-008-07	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIOSP	BATALLON INGENIEROS No. 4 GR. PEDRO NEL OSPINA	13.079.164,70
				TOTAL	**28.074.837,26**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyurrego — Yoli Isabel Urrego Usuga
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-27-3:09 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8420	Fecha Registro:	2020-02-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	56.086.857,41	Valor Total Operaciones:	10.000,00		Valor Actual.:	56.076.857,41	Saldo x Comprometer:	56.076.857,41	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8420	Fecha Registro:	2020-02-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
					Total:	2.600.491,18	0,00	2.600.491,18	2.600.491,18	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	20.200.546,61	0,00	20.200.546,61	20.200.546,61	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	650.122,80	0,00	650.122,80	650.122,80	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.300.245,58	0,00	1.300.245,58	1.300.245,58	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.250.613,98	0,00	3.250.613,98	3.250.613,98	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2020-02-27	28.064.837,26	10.000,00			
					Total:	28.064.837,26	10.000,00	28.074.837,26	28.074.837,26	0,00

Objeto:	DISPONIBLE PALA CONTRATACIÓN REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA AMARILLA PARTIDAS FIJAS, BICAB Y BIOSP.

MY. JUAN FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ
Firma Responsable

Página 1

5.2. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO.

5.2.1. PRECIO HISTORICO

El comité económico estructurador tomará como referencia precios históricos traídos a valor presente de la ACEPTACION DE OFERTA N° 120- CENAC MEDELLIN -2019, correspondiente al proceso 123-CENAC MEDELLIN -2019, ejecutado en la vigencia 2019 cuyo objeto es similar al presente proceso, los **cuales se anexan al presente estudio previo y encuentran en el ANEXO 3 PARTE A ESTUDIO DE MERCADO REPUESTOS LINEA AMARILLA Y ANEXO 3 PARTE B ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO LINEA AMARILLA, en formato Excel, adjunto en la plataforma de SECOP II, donde**

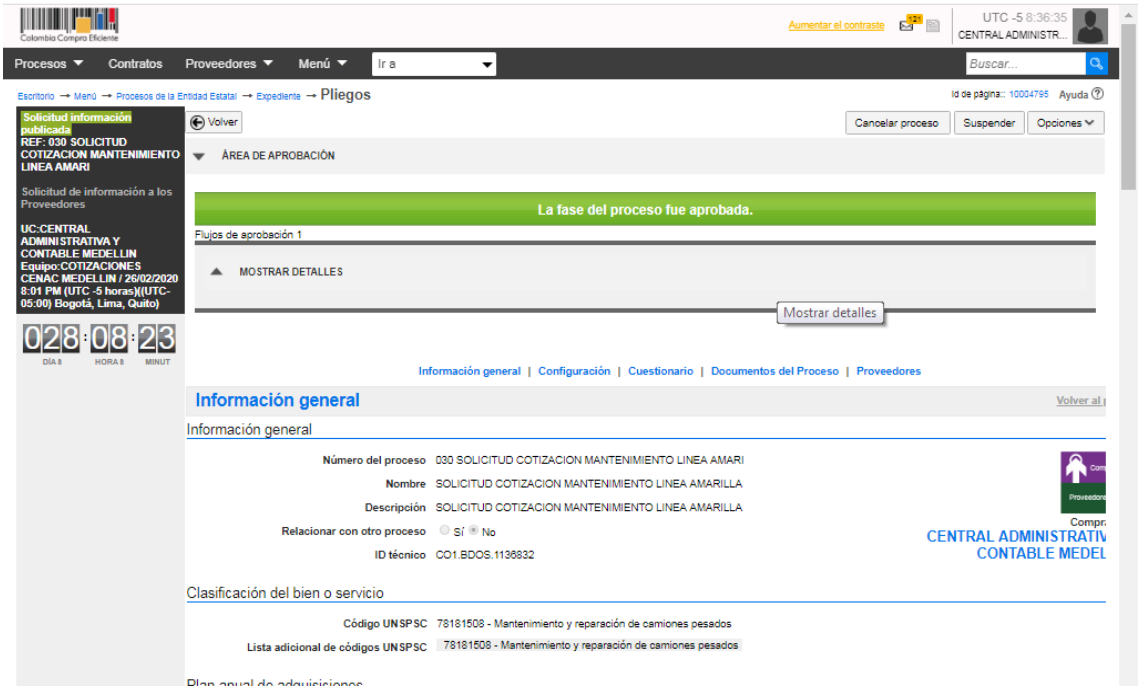
pueden ser consultados por los interesados.

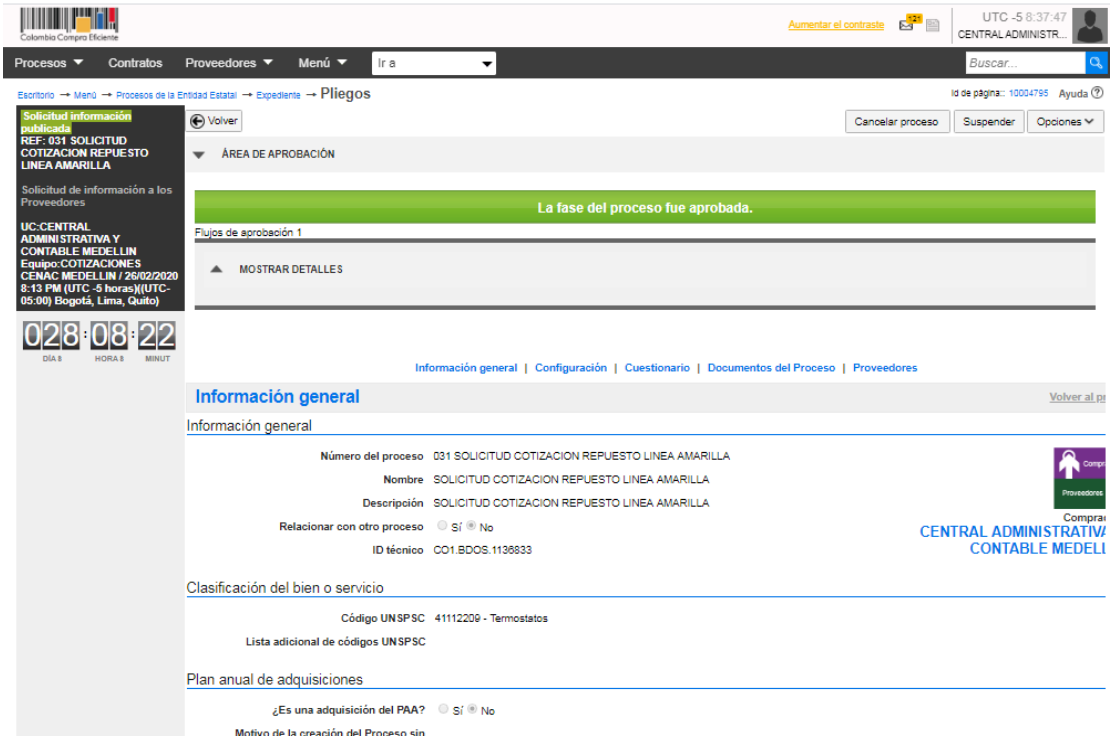
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO ANALISIS DE COTIZACIONES:

Se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II tanto para repuestos, como para mantenimiento, pero no se obtuvo respuesta, por tanto, se realizo solicitud a través de correo electrónico.

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES EN SECOP**

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad, la oficina de contratación por intermedio de la oficina de Planes quien realizo solicitud de cotizaciones a los posibles proveedores por medio de la plataforma SECOP II, mediante solicitud de cotización 030 de 2020 para el Mantenimiento de línea amarilla, y 031 de 2020 para los Repuestos de línea amarilla tal como se evidencia a continuación:





Sin embargo, a través de la plataforma No se recibió ninguna cotización, por tanto, se realizo solicitud a través de correos electrónico a las empresas, de las cuales tres allegaron cotización.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución No. 078 del 29 de abril de 2020 emitida por el Ordenador del Gasto de la CENAC MEDELLIN de acuerdo al plan de necesidades centralizado No.006281.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

A continuacion relacionamos el RUES de las empresas cotizantes con el fin de evidenciar que las mismas cumplen con los requisitos minimos establecidos:

RUES

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

MAXITRACTOR SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900878662 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2604653
Último Año Renovado	2017
Fecha de Renovacion	20170421
Fecha de Matricula	20150818
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	

Actividades Económicas

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3312 Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
4520 Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores

RUES

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

TECNICENTRO FD S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Identificación	NIT 901018416 - 8

Registro Mercantil

Numero de Matricula	57252012
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200318
Fecha de Matricula	20161014
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Actividades Económicas

4520 Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
4542 Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas
4663 Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion

RUES

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

TRACTOPESADOS S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900369250 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2008353
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190328
Fecha de Matricula	20100714
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Actividades Económicas

7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
4520 Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
3312 Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 Nº. 50-175. teléfono
cenacmedellin@ejercito.mil.co
cenacmedcontratos@gmail.com

AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRALA DMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

Medellín, 17 de Julio de 2020.

Señor
CORONEL FERNANDO ANDRES POLO PUENTES
Gerente de Proyecto
Gn.

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.059-CENACMEDELLIN-2020 CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHICULOS LINEA AMARILLA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO AL BICAB Y BIOSP EN LA VIGENCIA 2020" .**Respetuosamente envío la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos enviados por CENAC MEDELLIN, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

EMPRESA	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
TRACTOPESADOS SAS	MARZO DE 2020	19 DE MARZO DE 2020	CUMPLE
MAITRACTOR SAS	MARZO DE 2020	19 DE MARZO DE 2020	CUMPLE
TECNICENTRO FD SAS	MARZO DE 2020	28 DE MARZO DE 2020	CUMPLE

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. CRISTIAN EVAIR OSPINA RODRIGUEZ
Comité Técnico Estructurador

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con la Resolución No. 078 del 29 de abril de 2020, emitida por el Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN.

Tal como se establece en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".*

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos, e incluyen IVA (Para los casos que Aplica) de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Teniendo en cuenta la cantidad de registros para repuestos y mantenimiento, se anexa al presente estudio previo, el estudio de mercado con las cotizaciones, por tanto, se solicita ver el ANEXO 3 PARTE A ESTUDIO DE MERCADO REPUESTOS LINEA AMARILLA Y ANEXO 3 PARTE B ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO LINEA AMARILLA, en formato Excel, publicado en la plataforma de Secop II.

5.2.4. PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado lo cuales fueron analizados bajo los siguientes parámetros:

- Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Promedio de cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado de la vigencia 2020.
- Precio Histórico Traído a Valor presente: Son los precios con los cuales se adquirieron los elementos en vigencias y contrataciones anteriores.
- Promedio Entre Menor Valor de las cotizaciones y el Histórico traído a valor presente.
- Desviación Estándar: Es el Valor correspondiente a la variación que hay entre las cotizaciones.
- Coeficiente de variación: Corresponde al valor de variación entre el promedio de las cotizaciones y la desviación estándar.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la invitación publica considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA. Para este caso la metrica utilizada fue el promedio entre el Precio historico y el menor valor de las cotizaciones, con el fin de obtener un punto intermedio y no establecer un valor demasiado alto o demasiado bajo, en razón a la dispersión presentada entre las cotizaciones y evidenciando que las mismas se encuentran altas con respecto al mercado en general,de acuerdo con lo evidenciado en el análisis de cotizaciones publicado en la plataforma de Secop II como **ANEXO 3 PARTE A ESTUDIO DE MERCADO REPUESTOS LINEA AMARILLA Y ANEXO 3 PARTE B ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO LINEA AMARILLA,**

en formato Excel, de esta forma se garantiza que el precio establecido, permita que exista pluralidad de oferentes para el presente proceso.

Para la proyección de los precios de referencia, se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS, se realizó, de acuerdo con la métrica expuesta a continuación, la cual se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración, que permita la pluralidad de oferentes.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0,15	PROMEDIO DE COTIZACIONES
MAYOR A 0,15 Y MENOR A 0,50	PRECIO HISTORICO
MAYOR O IGUAL A 0,50	MENOR VALOR

Nota: Aquellos ítems que no cuentan con histórico de referencia, se establecio como precio de refencia, el menor valor de las cotizaciones, teniendo en cuenta que es el precio mas favorable.

Con base en lo anterior la proyección de precios de referencia se anexa, teniendo en cuenta la cantidad de registros para repuestos y mantenimiento, por tanto, se solicita ver el ANEXO 3 PARTE A ESTUDIO DE MERCADO REPUESTOS LINEA AMARILLA Y ANEXO 3 PARTE B ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO LINEA AMARILLA, en formato Excel.

NOTA 1. La adjudicación será total debiendo ofertar la totalidad de los ítems requeridos para REPUESTOS Y MANTENIMIENTO, para lo cual no se podrá sobrepasar los precios de referencia de cada ítem incluido IVA, toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación publica establecida en la plataforma virtual del SECOP II (**cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes al listado de precios establecido y en **el FORMULARIO N° 4 LA PARTE A REPUESTOS Y PARTE B MANTENIMIENTO LINEA AMARILLA, en formato Excel.** como se describe a continuación:

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total de la propuesta (Presupuesto Oficial mediante CDP) de acuerdo a lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($56.076.857,41) ,** IVA Incluido.

- En segundo lugar, el proponente deberá anexar como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) la propuesta económica a precios unitarios para cada uno de los ítems correspondientes en el **FORMULARIO N° 4 LA PARTE A**

REPUESTOS Y PARTE B MANTENIMIENTO, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **discriminando el valor del IVA (si aplica).**

NOTA 3: Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato y verificar las asignaciones presupuestales de cada unidad, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP o hasta vencido el plazo de ejecución lo que primero ocurra.

NOTA 4: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, el precio de referencia unitario IVA incluido (cuando aplique) para todos los ítems que integran el proceso, so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

NOTA 5: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
NOTA 6: Los precios de referencia se encuentra calculados incluyendo todos los impuestos de ley que apliquen
NOTA 7: Para aquellos proponentes que no están obligados a facturar IVA su precio de referencia será el VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, conforme al cuadro de precios de referencia discriminado.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN – Ejercito Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLIN, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarse de un contrato que se adelantará bajo la ejecución de tracto sucesivo, las necesidades serán establecidas periódicamente por el supervisor del contrato quien realizará los requerimientos de acuerdo a la necesidad presentada por cada unidad ejecutora, con entregas parciales de los elementos y/o prestación de los servicios de mantenimiento requeridos de forma sucesiva hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar los recursos asignados que es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($56.076.857,41)INCLUIDO IVA 2020** los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6420 de fecha 18 de febrero de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Medellín.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

> *Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
>
> *3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
>
> *5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
>
> *6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
>
> *7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada*

primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

1. Evaluación de la propuesta de menor valor.
2. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.
3. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN – Ejercito Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLIN, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: LA CENAC MEDELLIN adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de que muestre la plataforma de Contratación pública SECOP II.

El MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL MEDELLÍN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado en el documento de conformación.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La autenticidad del certificado de existencia y representación legal, así como el registro de matrícula mercantil, serán verificados en la página de la Cámara de Comercio por el Comité Jurídico Evaluador, a través del código de verificación que se incorpora en cada certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

6.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para

presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el

propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille), Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario,

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original, si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero, En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio,

Para documentos públicos extranjeros (apostille), Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato,

6.1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión temporal,

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y

la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato,

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva,

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida,

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,

6.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M, D,N, –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional, La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico

Evaluador.

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

• **PERSONA JURIDICA**: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el representante legal del proponente o revisor fiscal, si es del caso, certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

• **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

• **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

• **PERSONA NATURAL**: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

.6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

6.1.8. DILIGENCIAMIENTO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de **NO** ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO N°6 "PACTO DE INTEGRIDAD".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" FORMULARIO 7

Este documento compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento. Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

6.1.11 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO objeto de verificación por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - FORMULARIO No 5

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El contratista debe acreditar experiencia con certificaciones o contratos debidamente ejecutados con su respectiva acta de liquidación o facturas acompañadas de otro documento que de certeza de la ejecución del contrato, que tengan relación directa con el objeto del proceso (entendida esta como mantenimiento y suministro de repuestos vehículos línea amarilla), de años anteriores al cierre del presente proceso de selección y que la sumatoria de las certificaciones y/o contrato y/o factura arrojen el 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Las facturas deben contener las formalidades descritas en el Art. 617 del Código de Comercio:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e) Fecha de su expedición.
f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación.
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Nota 1: No se aceptan contratos, facturas o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: LA CENAC MEDELLIN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente

o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **(DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**

Nota 4: Las certificaciones, facturas y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

6.2.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) presupuesto asignado.

Cuando las actividades correspondientes al objeto contratado**,** que hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio De Defensa Nacional – Ejercito Nacional- CENAC MEDELLIN se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El Ministerio De Defensa Nacional – Ejercito Nacional- CENAC MEDELLIN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

6.2.5. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO N° 5. " EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, en su parte de " ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).
Nota: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota: La información se entiende bajo la gravedad de juramento

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

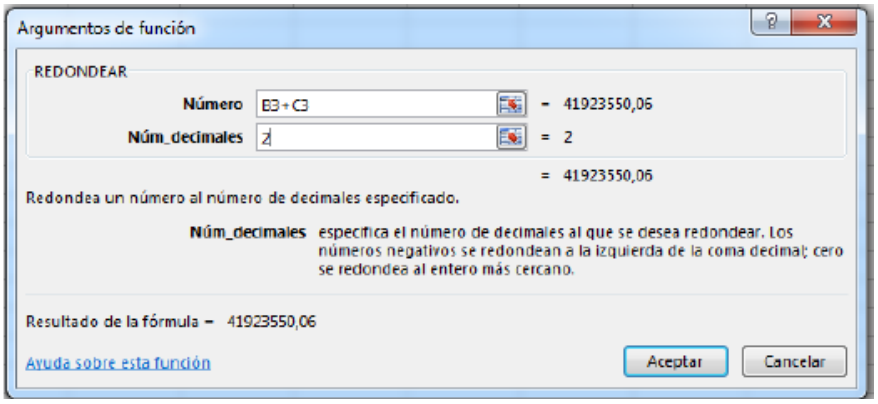
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II y en el **FORMULARIO N° 4 LA PARTE A REPUESTOS Y PARTE B MANTENIMIENTO LINEA AMARILLA, en formato Excel.** , para determinar si en los cálculos se han Cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional-CENAC Regional Medellín, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel: Los formatos mencionados deben ser adjuntos por la sección de cuestionario propuesta

económica de la plataforma transaccional SECOP II.

6.3.1 REVISION Y CORRECCION ARITMETICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente publicados en el formulario N° 4 VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA en la plataforma SECOP II.

- Verificar el valor de los ítem se realizara aplicando la siguiente formula:



- Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem establecido.

La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia por cada ITEM, los cuales se encuentran adjuntos en **el ANEXO 3 PARTE A ESTUDIO DE MERCADO REPUESTOS LINEA AMARILLA Y ANEXO 3 PARTE B ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO LINEA AMARILLA, en formato Excel, publicado en la plataforma de Secop II.**

NOTA 1: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA 2: Con el fin de garantizar una evaluación equitativa entre los oferentes que pertenecen al régimen simplificado y al régimen común, los precios unitarios de las ofertas presentadas se evaluarán antes de IVA; por lo cual los precios unitarios no pueden superar el precio de referencia contemplado en el Anexo # 1 "Datos del proceso ". Aun así, la oferta más IVA (para el caso del régimen común) no podrá superar el presupuesto unitario estimado para el presente proceso de contratación, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO.

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

- **ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN**

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN'.

FORMULARIO NO. 8 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF Aquí el oferente diligenciara y detallará toda la información relacionada con su cuenta bancaria, (si el beneficiario del pago corresponde a una persona Natural o jurídica y los datos de la entidad financiera a la que se realizara el pago. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria allegada.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **ANEXAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

Certificado de Identificación Tributaria RUT El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

- **FORMULARIO N° 4 VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA PARTE A REPUESTOS Y PARTE B MANTENIMIENTO :** Debidamente diligenciado y suscrito por el proponente el cual se encuentra publicado como un anexo y adjunto al presente proceso de selección en formato Excel.

 La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación publica establecida en la plataforma virtual del SECOP II (**cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes al listado de precios etablecido en **el FORMULARIO N° 4 LA PARTE A REPUESTOS Y PARTE B MANTENIMIENTO LINEA AMARILLA, en formato Excel.** como se describe a continuación:

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total de la propuesta (presupuesto Oficial mediante CDP) de acuerdo a lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($56.076.857,41) ,** IVA Incluido.

- En segundo lugar, el proponente deberá anexar como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) la propuesta económica a precios unitarios para cada uno de los ítems correspondientes en el **FORMULARIO N° 4 LA PARTE A REPUESTOS Y PARTE B MANTENIMIENTO,** de acuerdo a lo solicitado por la entidad **discriminando el valor del IVA (si aplica).**

CONDICIONES ADICIONALES

Cuando la CENAC Regional Medellín, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales de los proponentes, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de vigencias anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la CENAC Regional Medellín.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA).

En aplicación a la normatividad vigente, se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, únicamente la oferta de menor valor, el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en La lista de precios publicada en SECOP II por el oferente y el **FORMULARIO N° 4 LA PARTE A REPUESTOS Y PARTE B MANTENIMIENTO LINEA AMARILLA, en formato Excel.**

7 TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder.

Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Los participantes en el proceso de contratación son la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN y el contratista quien ejecuta el proceso. Las unidades beneficiadas del presente proceso son las Unidades centralizadas.

Los riesgos identificados son los siguientes:

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede	CAMBIO DE	LA NO	RIESGOS DE	IMPOSIBILDADE

pasar y como puede ocurrir)		NORMATIVIDAD	PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO	S DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID19 Y POR LA SITUACION DE CUARENTENA QUE PRESENTA EL PAIS, PUEDE GENERAR DEMORAS EN LA ADQUISICION Y ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE REQUIEREN ADQUIRIR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA.
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION	CON LA SUSCRIPCIÓ	CON EL ACTA DE ENTREGA Y	UNA VEZ SE

		DEL ESTUDIO PREVIO	N DEL CONTRATO	RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS	PERIODICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes**	**Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.**	**Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.**	**La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.**	**La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual**	**Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato**	**Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**
PROBABILIDAD	**3**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**4**	**4**	**5**	**4**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**7**	**6**	**7**	**6**	**7**
CATEGORÍA	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**
¿A QUIEN SE LE AGINA?	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO**

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿ CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN .	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO , BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.

			CONTRATACIÓN.			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**	**QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO**	**QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.**	**QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO**
PROBABILIDAD		**3**	**1**	**2**	**1**	**3**
IMPACTO		**4**	**5**	**2**	**1**	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**7**	**6**	**4**	**2**	**7**
CATEGORÍA		**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?		**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL**	**DEBIDO PROCESO**	**DEBIDO PROCESO**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO**

		SATISFACCIÓN	SATISFACCIÓN	EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1. GARANTIAS

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (N.A)

Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, no será exigible la garantía de seriedad. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015

8.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.

	• El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del mismo.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la NaciónDeberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato(asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN**, para retener y

descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

Igualmente cuando el contratista no restablezca el valor de la garantía en los casos en que ha existido un siniestro o no amplíe o adicione la garantía única de cumplimiento cuando se ha modificado el contrato, la Entidad Estatal debe proceder de acuerdo con el mecanismo establecido en los pliegos de condiciones para restablecer la garantía; y en caso de no haberse previsto ningún mecanismo, debe iniciar el procedimiento para declarar el incumplimiento y acreditar los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal.

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

REGIONAL MEDELLIN, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. El contrato que se derive del presente proceso de contratación será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2020, previa suscripción de la aceptación de oferta, aprobación de la póliza de cumplimiento de sus amparos, y la expedición del certificado de registro presupuestal.

10.3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIO.

Almacén de Transportes del BASPC04: carrera 76 No. 50-175 Barrio los Colores en Medellín – Antioquia.

Almacén de Transportes del BASPC14: en Puerto Berrio – Antioquia.

LOS SERVICIOS SE PRESENTAN EN EL LUGAR DONDE REQUIERA CADA UNA DE LAS UNIDADES MILITARES.

10.4. VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la mejor oferta, sin exceder del presupuesto oficial.

10.5. FORMA DE PAGO.

El MDN - Ejército Nacional – CENAC -MEDELLIN se compromete a pagar el Valor del

contrato resultante de la siguiente forma: **Se realizará mediante pagos mensuales** previa entrega del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo con la entrega), previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
2. Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f),

g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario No. 7; con el fin que el CENAC cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

10.6. VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.7. MONEDA DEL CONTRATO

El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será por la suma que se adjudique el proceso.

10.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

A) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la aceptación de oferta.
B) Cumplir con el objeto contractual.
C) Responder en los plazos que CENAC REGIONAL MEDELLIN establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
D) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso.
E) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL Medellín

F) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta.
G) Mantener la debida reserva del desarrollo del objeto contractual o con posterioridad al mismo.
H) Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías.
I) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
J) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la CENAC REGIONAL MEDELLIN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
K) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

Nota: estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la no entrega oportuna de los elementos.

DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la CENAC REGIONAL Medellín a lo siguiente: a) Cumplir el objeto de la aceptación de la oferta de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en la aceptación de la oferta con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas los primeros CINCO (05) días de cada mes con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, la constitución de las garantías que exija la CENAC REGIONAL MEDELLIN, la cuales deberá mantener vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación. e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC MEDELLIN

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.

4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. Ejercer las acciones legales a que haya lugar en el evento de cualquier tipo de incumpliendo.
6. Las demás que consagre la Ley.

10.9 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el futuro proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano, como tampoco a convocatorias limitadas a Mipymes.

5. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL MEDELLIN** la Entidad designará a un funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa". RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

6. PRESENTACION DE OFERTAS ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

INSTRUCCIONES PARA OFERENTES:

- En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

- **Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación**; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal es el que se señala a continuación: **contratacioncenacmed@buzonejercito.mil.co**

- Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

- **Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado**; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA: En atención que si es el caso de existir una posible INDISPONIBILIDAD, no se procederá a publicar acta de cierre, hasta que hubieren transcurrido las 48 horas indicadas por Colombia Compra Eficiente, para que el oferente que cuente con este certificado de Indisponibilidad, pueda allegar su oferta en los términos establecidos por CCE.

INSTRUCCIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

- La Central Administrativa y Contable de Medellín adelantara el presente proceso contractual en el SECOP II, **motivo por el cual no se aceptarán ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema**. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la Central Administrativa y Contable de Medellín recibirá oferta por el correo electrónico **contratacioncenacmed@buzonejercito.mil.co** dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

- La Central Administrativa y Contable de Medellín, ha establecido como correo electrónico en caso de INDISPONIBILIDAD SECOP II la siguiente dirección electrónica: **contratacioncenacmed@buzonejercito.mil.co**
- En caso de recibirse correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad del SECOP II antes del cierre, se llevará a cabo la verificación de la existencia del Certificado de Indisponibilidad y que los proponentes estén suscritos al proceso.
- Si existe dentro de las 24 horas siguientes al cierre el Certificado de Indisponibilidad correspondiente, no se publicará el acta de cierre y se esperara hasta 48 horas para recibir por correo electrónico las ofertas de los proveedores suscritos al proceso que informaron antes del momento del cierre.
- Finalmente se cargará en SECOP II las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y se publicará el acta de cierre.

FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CUANDO YA SE HA REALIZADO EL TRAMITE DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

- La oferente una vez acreditada la INDISPONIBILIDAD deberá allegar la oferta al correo de la Entidad Estatal y deberá verificar en la SECCION DE CUESTIONARIO de la invitación electrónica SECOP II, cada una de las preguntas establecidas en los requisitos habilitantes JURIDICOS, TECNICOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS.

- Una vez revisada cada una de las preguntas el oferente deberá enviar su oferta, en la cual se debe remitir los documentos de forma independiente y por separado cada archivo y cada uno de estos debe tener la descripción de lo solicitado.
- En lo correspondiente a las preguntas de lista de precios, deberá diligenciar el Excel correspondiente, conforme se encuentra en SECOP II. (no se acepta archivos en PDF); teniendo en cuenta que se requiere realizar el cargue de la plantilla.

ORIGINAL DEBIDAMENETE FIRMADO
CR. NESTOR FAVIAN NIETO RIVERA
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENETE FIRMADO

PS. FLOR MARINA ESCUDERO
Comité Jurídico Estructurador CENAC Medellín

ORIGINAL DEBIDAMENETE FIRMADO

PS. KATHERINE CARDENAS FORERO
Comité Económico Estructurador CENAC Medellín

ORIGINAL DEBIDAMENETE FIRMADO
TE. CRISTIAN EVAIR OSPINA RODRIGUEZ
Comité Técnico Estructurador